



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

intención del Contrato, y manifestando al mismo tiempo el Cavallero Comisario del Abato, ha venido presentada la fianza, como tomando, el Sr. me Zaragoza, que con la real Justicia dispuso otorgar, por estar la finca convenientemente afianzada por esta Ciudad pues es la misma que se ha mandado afianzar de D. Pablo Prast, Aduerido ratifica en anterior Contrato y conve conveniencia tiene por Abastecedores a Taimé la zaragoza, Compañia, y apueva la fianza referida, quedando se encamine a la Superioridad del real Consejo de Castilla, con lo dovuto y razones competentes para que se le sirva aprobar en Altera en el Abastecedor a prior servir lo que fuere de su superioridad.

separar.

Los señores D. Ramon de Alvea, y D. Felip de lauro Diputados del Común de esta Ciudad se separan del Acuerdo de la Ciudad por poder por testimonio

Taron

La Ciudad dice que mediante la quiebra de D. Pablo Prast quitó a D. Pablo Prast de Taron de persona, Aduerido de D. Felip de Taron, y Escrivano Camero en solitud de Noviembre hasta fin de Diciembre de este año, separase para todo el año entrante, y que en el interior se admitan requisitos de esta especie. El señor D. Justo Riquelme Salasfranca por amador Comisario general de cuenta a esta Ciudad ha venido presentado un hermano de D. Pablo Prast diciendo que cubria la

